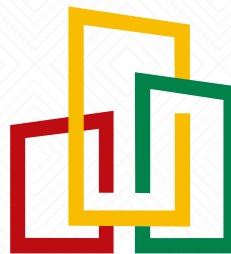




Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA



ELECCIONES 2021
Departamentales, Regionales y Municipales

CARCILLA PARA GUÍAS ELECTORALES



CARTILLA PARA GUÍAS ELECTORALES
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

© Órgano Electoral Plurinacional (OEP)
Tribunal Supremo Electoral (TSE)

Código: DGE-CAP-NOT-02; Versión: 03

Producción:
Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde)

Av. Simón López 325, Cochabamba

Call Center 4415361 | 4415258 | 4417942 | 4415025 | 4419512 📞
<http://cochabamba.oep.org.bo>

Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra con
fines NO comerciales. Para su uso se debe citar la fuente.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Impreso en Bolivia
Febrero de 2021

CARTILLA PARA GUÍAS ELECTORALES

Guías electorales

¿De qué se trata esta cartilla?

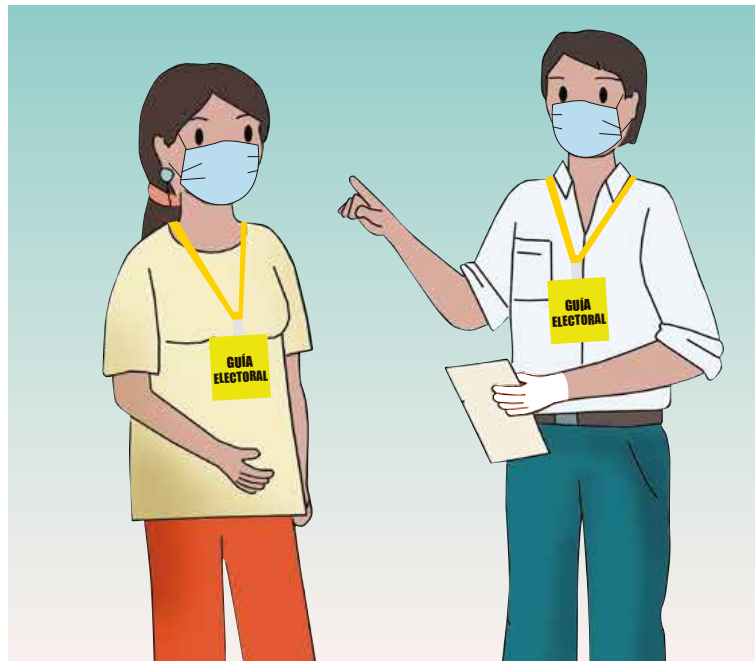
La presente cartilla contiene información importante dirigida específicamente a las y los guías electorales. Esta información se refiere a las actividades que cumplirán el día de la votación en el recinto electoral.

En anteriores procesos electorales, las y los guías electorales brindaban información sobre el proceso electoral a la ciudadanía en general; pero como consecuencia de la pandemia Covid-19, se les encomendó también la tarea de hacer cumplir las medidas de bioseguridad en los recintos electorales.

¿Quiénes son las y los guías electorales?

Los guías electorales son personal electoral que cumplen funciones de apoyo e información el día de la votación en los recintos electorales.

Tu compromiso como guía electoral permitirá que el día de las elecciones la ciudadanía esté bien informada y ejerza plenamente su derecho al voto.



¿Cómo se designa a las y los guías electorales?

Se designan luego de una convocatoria a nivel nacional y de acuerdo a los requerimientos de cada departamento, son seleccionados previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y posteriormente capacitados sobre las funciones que cumplirá.



Requisitos para ser Guía Electoral

- Ser mayor de 18 años de edad
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Estar inscrito en el Padrón Electoral (Declaración jurada Simple)
- No tener militancia política (Declaración jurada simple)
- No tener antecedentes penales (Declaración jurada simple)

Para optar al cargo puedes postular al curso virtual ingresando a:
<https://guiaselectorales.eep.org.bo>

¿Qué responsabilidades tienes que cumplir como guía electoral?

Para que un guía electoral cumpla de manera adecuada y responsable sus funciones debe de cumplir lo siguiente:

- Las directrices emanadas desde el TSE respecto a su cargo.
- Apoyar a notarias y notarios, juradas y jurados electorales, y ciudadanía en general.
- Dar buen trato a todas las personas que lo requieran.
- Estar presente y puntual en las reuniones a las que se le convoque y en especial el día de votación.
- Asistir y cooperar a las juradas y jurados electorales el día de la votación, si fuera necesario.
- Colaborar a las personas con discapacidad y adultos mayores a ejercer el procedimiento del voto asistido.



¿Con quiénes coordinan las y los guías electorales?

Si bien inicialmente se coordina con personal del TED, el día de la votación la o el guía electoral depende directamente del notario electoral o encargado del recinto.

En muchos casos en un mismo recinto hay varios notarios electorales trabajando conjuntamente. De ser así, el guía electoral debe presentarse a todos ellos y hacerles conocer su disposición para colaborar en todo lo referente a la organización, información y medidas de bioseguridad en el recinto electoral.

¿Cuáles son las actividades de las y los guías electorales?

Las y los guías electorales cumplirán sus funciones antes del día de la votación y el mismo día de la jornada electoral en los tres momentos de la misma.

Actividades antes del día de votación

Las actividades que las y los guías electorales cumplirán días antes del día de la votación serán las siguientes:

- Asistir a la capacitación presencial o virtual, donde recibirán información sobre las funciones que cumplirá el día de la jornada electoral.
- Participar en la inspección y organización del recinto electoral días antes del día de votación, junto a las notarias o notarios electorales.

Es importante la participación de las y los guías electorales en la organización del recinto electoral para un mayor conocimiento de la ubicación de las mesas de sufragio.

Actividades en el día de la jornada electoral

Jornada electoral

Antes de la votación

Durante la votación

Después de la votación



Es importante que las y los guías electorales coordinen sus actividades durante toda la jornada con las notarias y notarios electorales.

1. Antes de la votación

- Presentarse con su credencial a las siete de la mañana en el recinto electoral.
- Coordinar sus actividades con notarias y notarios electorales.
- Recibir los implementos de bioseguridad.
- Recibir el material de parte del OEP para cumplir sus funciones.
- Colaborar en la instalación de las mesas de sufragio.
- Colaborar a las notarias y notarios electorales a colocar la señalética del recinto electoral.

Materiales para las y los guías electorales



Para cumplir sus funciones, las y los guías electorales recibirán los siguientes materiales por parte de los TED:

1. Cartilla para guías electorales.
2. Lista de personas habilitadas o inhabilitadas, en orden alfabético (opcional).
3. Material informativo sobre el proceso electoral (opcional).
4. Material de escritorio: cuaderno, hojas y bolígrafos (opcional).
5. Material de bioseguridad (gel y barbijo).

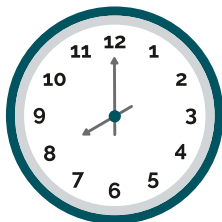
Material de bioseguridad (gel y barbijo).

2. Durante de la votación

Desde el inicio de la votación y durante las nueve horas o más que dure, las y los guías electorales cumplirán actividades de información y de ser garantes del cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el recinto electoral.

Sus actividades específicas son las siguientes:

Información a la ciudadanía



- Sobre la ubicación de sus mesas de sufragio en el recinto electoral.
- Sobre el proceso electoral.
- Sobre los horarios de votación.

Colaborar a la ciudadanía



- En los casos de voto preferente y asistido que se presenten durante la votación.

Medidas de bioseguridad

- Colocar gel en las manos de las personas que asisten a votar.
- Controlar el uso de barbijo por todos los asistentes en el recinto electoral.
- Verificar el distanciamiento físico en las filas de las mesas de sufragio.



Ingreso y salida del electorado

Durante el periodo que dure la votación, las o los guías electorales deben revisar que los puntos de ingreso y salida del recinto estén despejados, de tal manera que el flujo de personas no se vea obstaculizado por nada.



¿Cómo se debe ayudar en casos de voto asistido?

En primera instancia, el voto asistido es el procedimiento por el que una persona mayor de 60 años o con discapacidad auditiva, visual o dificultad motriz recibe ayuda para emitir su voto.

Las y los guías electorales, al identificar o tener conocimiento de estas situaciones, tendrán la obligación de colaborar a estos ciudadanos en la emisión de su voto. Para esto deberán cumplir las siguientes actividades:

1. Identificar si tiene alguna dificultad o discapacidad (visual, auditiva o motora).
2. Consultar a la persona, a sus familiares o acompañantes si requiere asistencia para votar.
3. Si así fuera, se debe contactar inmediatamente con la notaria o notario, Presidenta o Presidente de la mesa de sufragio donde se encuentre inscrito el elector, para que ellos den lugar al voto asistido. Colaborar a las juradas y jurados electorales para desarrollar el voto asistido.

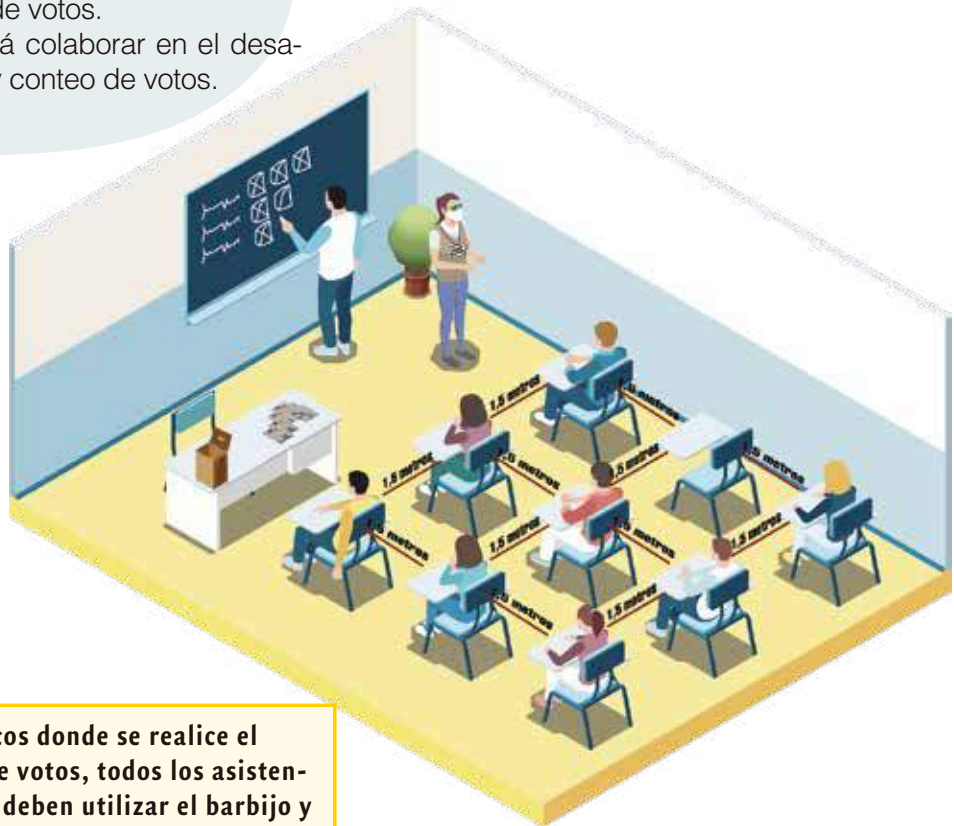


Brinda un buen trato, ayuda a quienes lo necesitan y cumple con tu trabajo.

3. Después de la votación

Después de concluida la votación cumplirán las siguientes actividades:

1. Devolver el material entregado en la mañana.
2. Controlar el ingreso de las personas a los recintos reservados para participar en el escrutinio y conteo de votos.
3. Si se requiere, podrá colaborar en el desarrollo del escrutinio y conteo de votos.



En los recintos públicos donde se realice el escrutinio y conteo de votos, todos los asistentes obligatoriamente deben utilizar el barbijo y cumplir el distanciamiento físico

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Hay algunos aspectos que las o los guías electorales deben conocer sobre el proceso electoral y que le ayudarán a brindar una buena información al ciudadano que lo requiera.

Sé paciente y escucha, solo así resolverás cabalmente las dudas de las personas.

¿Qué es el Padrón Electoral?

Es el sistema de registro donde se encuentran los datos de las personas que se inscribieron en él y que ya tienen edad de votar, es decir, mayores de 18 años. A partir del Padrón se elaboran las listas electorales de habilitados e inhabilitados, que son actualizadas en cada proceso.

¿Qué son las listas electorales?

Son las listas de personas habilitadas o inhabilitadas para votar en un proceso electoral.



Existe una lista electoral de personas habilitadas, que son las que pueden votar en la mesa donde fueron asignadas.



La otra lista es de personas inhabilitadas, que son aquellas que no pueden votar por diferentes causas, entre ellas porque cambiaron de domicilio, casos de defunción u otros. Las listas de habilitados e inhabilitados se encuentran en las mesas de sufragio.



¿Qué es el certificado de sufragio?

Es el documento que certifica que la persona emitió su voto. Se recuerda a los electores verificar que el certificado que les dieron es el que les corresponde y que tiene la firma y huella de la Presidenta o Presidente, así como el sello de mesa, que es lo que le da validez.

El certificado de sufragio contiene datos personales del ciudadano y su fotografía. En la parte posterior se encuentra el sello de mesa, la firma y huella dactilar de la Presidenta o Presidente de mesa, elementos que le dan validez al documento.

Además, este documento es exigido por 90 días posteriores al día de la elección en instituciones bancarias y públicas para la realización de algunos trámites.



¿Qué es el certificado de impedimento de sufragio?

En área rural el certificado de impedimento es llenado y entregado por el notario. En el área urbana se habilitan diferentes puntos en los que personal del Tribunal Electoral Departamental emite el certificado, previa comprobación del padrón.

Es el documento que certifica que, estando una persona habilitada para votar, no lo hizo por causas de fuerza mayor o caso fortuito. La persona habilitada que no pudo sufragar puede requerirlo en dos momentos:

1. El 7 de marzo de 2021, en los recintos electorales o puntos determinados por el TED, en los que se entregan únicamente a las personas que se encuentran en tránsito (que están registradas en un país, departamento, provincia o municipio diferente del que están ese día). En el área rural son los notarios quienes entregan estos certificados.
2. Hasta 30 días después del día de votación, las personas que no emitieron su voto podrán presentar en el TED una carta explicando las causas por las que no votaron y solicitar su respectivo certificado de impedimento.

¿Cuál es el documento válido para votar el 7 de marzo 2021?

El único documento válido para votar en este proceso electoral es la cédula de identidad. Excepcionalmente se aceptarán cédulas de identidad que hayan caducado un año antes de la fecha fijada para el día de la votación.

¿Qué pasa si la electora o elector extravió su cédula de identidad?

En caso de extravío o sustracción de la cédula de identidad, se le debe explicar al ciudadano que tiene que hacer la denuncia en el módulo policial más cercano y con ese documento presentarse en el TED para solicitar su certificado de impedimento; estas personas no podrán votar.



¿Hasta qué edad es obligatorio votar?

Entre los 18 y 70 años de edad es obligatorio votar. Las personas mayores de 70 años no tienen esta obligación y podrán realizar trámites bancarios, requerir pasaporte y otros sin tener que presentar certificado de sufragio (Ley 026, Art. 154).

¿Qué tiempo durará la votación?

Las mesas de sufragio deben estar abiertas por un tiempo de nueve horas continuas. Las mesas de sufragio iniciarán con la presencia mínima de tres jurados y concluye una vez que se haya cumplido las nueve horas de funcionamiento continuo de las mismas. Si alguna persona llega cuando la mesa ya está cerrada no podrá votar ni exigir su certificado de sufragio.

¿Qué sucede si la electora o elector no emite su voto?

Si una persona no logra emitir su voto durante la jornada de votación no podrá realizar las siguientes actividades:

1. Transacciones bancarias durante 90 días.
2. Tramitar su pasaporte.
3. Acceder a cargos públicos.



¿Los extranjeros con residencia en el país podrán participar del proceso electoral?

Los extranjeros con residencia en el país con permanencia de 2 años, siempre y cuando estén empadronados solo podrán votar en las elecciones municipales. Podrán votar con su cedula de identidad otorgada por la autoridad competente del Estado boliviano.

¿Horario de la votación?

Para evitar aglomeraciones en los recintos electorales y cuidar la salud de los electores, una de las medidas de bioseguridad que se aplicará será la división del horario de votación en dos fases, diferenciadas por la terminación de las cédulas de identidad de los electores.

Horario de votación	
Hora	División de electores por el último número de la cédula de identidad.
08:00–12:30	Personas cuyos números de cédula de identidad terminen en los dígitos 0 al 4.
12:30–17:00	Personas cuyos números de cédula de identidad terminen en los dígitos 5 al 9

La distribución de los votantes según el último dígito de la cédula de identidad no impedirá la atención de casos de votantes que llegaran por la tarde, no obstante estar asignados al turno de la mañana.

Tu labor como guía electoral será de gran ayuda para toda la población. ¡GRACIAS!



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA



ELECCIONES 2021
Departamentales, Regionales y Municipales

<http://cochabamba.oep.org.bo>



@TEDCochabamba



Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba



fuentedirecta.oep.org.bo
(periódico digital del OEP)



Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba



Yo Participo OEP

Av. Simón López 325, Cochabamba

Call Center 4415361 | 4415258 | 4417942 | 4415025 | 4419512 

<http://cochabamba.oep.org.bo>

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA